

traslado, sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos:

Término municipal	D.	M.	A.	Hora
Santa Margarita y Monjós.	20	10	1976	9,30 de la mañana
Vilafranca del Penedés .....	20	10	1976	11,00 de la mañana
La Granada .....	20	10	1976	12,30 de la mañana
San Sadurni de Noya .....	21	10	1976	9,30 de la mañana
Subirats .....	21	10	1976	11,00 de la mañana
Gérida .....	21	10	1976	12,30 de la mañana
San Lorenzo de Hortons .....	22	10	1976	9,30 de la mañana
San Esteban Sasrovivas .....	22	10	1976	11,00 de la mañana
San Esteban Sasrovivas .....	25	10	1976	9,30 de la mañana
San Esteban Sasrovivas .....	26	10	1976	9,30 de la mañana
Martorell .....	4	11	1976	9,30 de la mañana
Martorell .....	5	11	1976	9,30 de la mañana

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo Franco, número 407).

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en las citadas relaciones de titulares y bienes y derechos afectados, podrán formular por escrito, ante esta Delegación y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 29 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.577-C.

**19309** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

- 12.178. «La Dehesilla». Caolín. 59. Almagro, Valenzuela y Bolaños.
- 12.179. «Sierrezuelas». Caolín. 98. Almagro, Pozuelo y Bolaños.
- 12.180. «Los Gavilanes». Caolín. 165. Luciana y Piedrabuena
- 12.181. «El Carmelo». Plomo. 20. Puertollano y Villanueva de San Carlos.
- 12.182. «Once Hermanos». Piedra pómez. 8. Ciudad Real.
- 12.183. «Siempre Viva». Piedra pómez y hierro. 4. Ballesteros y Pozuelo.
- 12.185. «Columba». Piedra pómez. 20. Calzada y Granátula.
- 12.189. «La Puebla 2.ª». Piedra pómez. 2. Ciudad Real.
- 12.190. «Herrera 2.ª». Hierro, manganeso y otros. 20. Corral de Calatrava.
- 12.191. «La Zarza 2.ª». Hierro, manganeso y otros. 6. Pozuelo de Calatrava
- 12.192. «Checa». Hierro. 6. Pozuelo de Calatrava.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Ciudad Real, 15 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

**19310** RESOLUCION de la Delgación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas las siguientes concesiones de

explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y término municipal.

- 4.386. «San Miguel». Caolín. 26. Aya.
- 4.398 «San Joaquín» Caolín. 20. Legorreta.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973. San Sebastián, 25 de junio de 1976.—El Delegado provincial, J. L. Pampín.

**19311** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 9.829. «La Constancia». Hierro. 12. El Cerro del Andévalo.
- 13.178. «El Angel». Manganeso. 12. El Cerro del Andévalo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes sobre sus terrenos por encontrarse en zona reservada a favor del Estado para toda clase de recursos minerales de la Sección C.

Huelva, 22 de junio de 1976.—El Delegado provincial, José de Moya.

**19312** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

- 890. (1.1.0) «Los Tres». Cuarzo y feldespato. 150. Sanchonuno y otros.
- 890. (1.2.0) «Los Tres» Cuarzo y feldespato. 171. Fuenterrebollo y otros.
- 890 (1.3.0) «Los Tres» Cuarzo y feldespato. 95. Fuenterrebollo y otros.
- 894 (1.1.0). «Cuéllar II». Cuarzo y feldespato. 132. Cuéllar y otros.
- 896 (1.1.0) «Navas». Cuarzo y feldespato. 300. Mudrián y otros.
- 896 (1.2.0) «Navas». Cuarzo y feldespato. 240. Pinarejos y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Segovia, 14 de junio de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**19313** ORDEN de 15 de julio de 1976 por la que se dejan sin efecto las de este Departamento de 29 de mayo de 1972 y de 19 de noviembre de 1973, por las que se concedieron a la Entidad «A. P. R. A. C. O. S. A.», los beneficios de Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, sobre sectores de interés preferente, para la ampliación de su central hortofrutícola de Almería (Lérida).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre la solicitud formulada por la Entidad «A. P. R. A. C. O. S. A.», de que se anulen los beneficios concedidos, del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente, mediante Ordenes de este Departamento de 29 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio), y de 19 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre), para la ampliación de su central hortofrutícola en Almería (Lérida), este Ministerio ha tenido a bien disponer: